

d' usarse com are, en temps dels passats, trobaríam l' adagi que serveix de lema al present escrit, modificat de la següent manera: *Molta pluja abans de Nadal per mitja pedregada val, y en aquets anys qui ne vulgui perdre 'l sembrat, que no passi del Mars sens tirarhi nitrat.*

FREDERICH ROS.

## Secció Legislativa

### ADULTERACIÓ DE VINS

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Industria, Comercio y Obras públicas

#### REAL ORDEN

Habiéndose recibido en este Ministerio reclamaciones formuladas por las Cámaras de Comercio de Guipúzcoa y Navarra, solicitando se modifiquen ó deroguen las disposiciones contenidas en el Real decreto que, con fecha 11 de Marzo de 1892, dictó el Ministerio de Fomento sobre adulteración de vinos, alegando que de hecho no se cumplen ni observan las referidas disposiciones, como tambien que su cumplimiento en las actuales circunstancias produce notorios perjuicios al comercio de vinos:

Considerando conveniente reunir datos y antecedentes, con cuyo conocimiento pueda dictarse la resolución más procedente respecto de la cuestión expresada:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por V. S. se comuniquen á este Centro ministerial cuantas noticias le sugieran á extremos tan importantes como los de averiguar si cumplen ó no en esa provincia de su digno cargo los preceptos del Real decreto de 11 de Marzo de 1892, dictado por el Ministerio de Fomento, y en caso negativo inquirir cuáles sean las causas de su incumplimiento, y las protestas ó reclamaciones que se hubiesen formulado en contra de su aplicación, expresando las razones que les sirvan de fundamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1903.—Vadillo.

Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta del 31 de Mars).